# CONTRATO Nº 33/16

***LCO Nº 07/16 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER"***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA**, conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015, con Cédula de Identidad N° 814.657, denominado en adelante, la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en la calle Perú 1055 c/Artigas, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 213.347/8 - 213.386 y RUC Nº 80013889-9, representada en este acto por **SR. HUGO GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/16 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER".***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 001 | 00 | 00 | 340 | 30 | 1 | 99 | 56.500.000 |
| 2016 | 2 | 001 | 01 | 00 | 340 | 30 | 1 | 99 | 485.500.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.107.**

DR. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE



Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según ResoluciónN° 653 de fecha 27/07/2016.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

**LOTE Nº 8 – TONER - CANON**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TONER PARA IMPRESORA NEGRO | 15 | UNIDAD | UNIDAD | **CANON** | **CHINA** | **800.000** | **12.000.000** |
| 2 | TONER PARA FOTOCOPIADOR NEGRO | 10 | UNIDAD | UNIDAD | **CANON** | **CHINA** | **330.000** | **3.300.000** |
| | | | | | | | **Total** | **15.300.000** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (Gs. 15.300.000) IVA incluido.***

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del presente Contrato hasta el 31/12/2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra en la siguiente dirección: Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I Planta Baja-Dpto. de Adquisiciones y Suministros conforme al siguiente cuadro:

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

ING. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| 1 | TONER PARA IMPRESORA CANON 104 MF 4150 - NEGRO |
| 2 | TONER PARA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL CANON IR 1024 - NEGRO |

Los cartuchos de tintas y tóner para impresoras no deberán ser recargados, reacondicionados, remanufacturados. Los cartuchos de impresión para impresoras deben ser originales de la marca adjudicada, producidos por los fabricantes de las impresoras presentarse con embalaje original y plástico sellado y con el sello ACF holográfico correspondiente y certificado del fabricante.

Las tintas, y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de veinte y cuatro (24) meses desde la entrega de la misma.

La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo Dpto. de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Agosto de 2016.-

**SR. HUGO GIMENEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL – DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**
**PROVEEDOR**

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

**DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA**
**PRESIDENTE - SENAVE**
**CONTRATANTE**